BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — SÁBADO, 27 DE NOVIEMBRE DE 1993 — Número 275

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Decreto número 142/1993, de 19 de noviembre por el que se nombra Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia a don Antonio Reverte Navarro. 10067

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Transportes y Puertos

Resolución de 18 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Transportes y Puertos, por la que se designan Tribunales y se fijan lugares, fechas y horas de la celebración de los exámenes para la constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Murcia. 10067

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resoución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Calasparra, Lorca, Murcia, Santomera y Totana. 10068

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Lorca, Totana y Yecla. 10068

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Edicto. N.º Expediente: 88/05/S/093. 10069
Edicto. N.º Expediente: 88/05/A/222. 10069
Edicto. N.º Expediente: 88/05/B/211. 10070
Edicto. Ref.: 87/04/A/149. 10070
Edicto. Ref.: 87/04/A/022. 10071
Edicto. Ref.: 87/06/X/041. 10072
Edicto. Ref.: 87/01/S/584. 10073
Edicto. Ref.: 89/08/B/460. 10074

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Resolución de expulsión. 10076
Resolución de expulsión. 10076
Expediente sancionador 2.435/93. 10076
Expediente sancionador 1.153/92. 10076
Resolución de expulsión. 10077
Resolución de expulsión. 10077
Resolución de expulsión. 10077
Resolución de expulsión. 10077
Expediente sancionador 2.512/92. 10078
Expediente sancionador 1.630/92. 10078
Expediente sancionador 107/93. 10078
Expediente sancionador 2.727/92. 10078
Expediente sancionador 2.513/92. 10079
Expediente sancionador 2.453/92. 10079
Expediente sancionador 2.596/92. 10079
Resolución de expulsión. 10080
Resolución de expulsión. 10080
Resolución de expulsión. 10080
Resolución de expulsión. 10080

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena. Liquidación definitiva que se detalla. 10081
Agencia Tributaria. Expedientes individuales de apremio. 10081
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de Trabajadores en trámite de notificación. 10081
Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Dependencia de Recaudación. Unidad de Recaudación. 10082
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Término Municipal de San Javier. Exposición de las características catastrales. Renovación Catastral Rústica del término municipal de San Javier. 10082
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cieza. Relación de Trabajadores del Régimen Especial Agrario en trámite de notificación. 10083
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Murcia. Relación de trabajadores del Régimen Especial Agrario en trámite de notificación. 10083
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Murcia. Relación de trabajadores del Régimen Especial Agrario en trámite de notificación. 10084

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.577/93. 10085
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.578/93. 10085
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.674/93. 10085
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.102/93. 10086
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.571/93. 10086
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.581/93. 10086
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.676/93. 10086
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.596/93. 10087
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.686/93. 10087
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.701/93. 10087
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.399/93. 10088
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.397/93. 10088
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.637/93. 10088
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.638/93. 10088
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.122/93. 10089
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.192/93. 10089
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.377/93. 10089
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.378/93. 10089
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.321/93. 10090
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.623/93. 10090
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.620/93. 10090
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.641/93. 10090
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.643/93. 10091
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.349/93. 10091
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.317/93. 10091
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.309/93. 10091
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 683/92. 10092
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 701/93. 10092
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 441/93. 10093
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 313/91. 10093
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Procedimiento 97 de 1993. 10094
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.840/93. 10095
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.974/93. 10095
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.921/93. 10095
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 12.082-2.083/93. 10095
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 789/90. 10096
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 337/92. 10096
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 420/92-D. 10097
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.081/92. 10097
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 391/92. 10098
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 695/93-B. 10098
De lo Social de Cartagena. Autos 71/93. 10099
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Murcia. Autos 32/93. 10099
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 373/90. 10100
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 373/90. 10100
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 42/93. 10100
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 815/91. 10101
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Autos 1.801/91. 10101
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 550/92. 10102
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 344/93. 10102

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ALHAMA DE MURCIA. Corrección de error. 10103
CARAVACA DE LA CRUZ. Aprobado el Padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras y Contadores, correspondiente al quinto bimestre de 1993. 10103
MURCIA. Contratación de proyecto "Construcción de 20 viviendas de P.O. y garaje" en Espinardo. 10103
MURCIA. Contratación del proyecto "Construcción de 23 viviendas de P.O. y garajes" en Javalí Nuevo. 10103
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Sometimiento a información pública de la documentación parcial modificada (complementaria) del Plan Especial del Recinto Histórico-Artístico de Murcia. 10104
LIBRILLA. Aprobada la modificación de las tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable. 10104
CARTAGENA. Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento Municipal de Mercados. 10104
CEHEGÍN. Dictaminada la Cuenta General del Presupuesto ejercicio 1992. 10104
ALBUDEITE. Aprobada inicialmente la Ordenanza de Circulación. 10104

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Fomento y Trabajo

15237 DECRETO N.° 142/1993, de 19 de noviembre por el que se nombra Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia a don Antonio Reverte Navarro.

Constituido el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, por los miembros que señala el artículo 3 de la Ley 3/1993, de 16 de julio, de su creación, procede el nombramiento de su Presidente, en los términos que establece el artículo 4 de la citada norma reguladora.

Con fecha 15 de noviembre del actual el Consejero de Fomento y Trabajo propuso al Pleno candidato a Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia a don Antonio Reverte Navarro. Dicho Pleno se celebró el 18 de noviembre siguiente, con asistencia de todos sus miembros, sometiéndose a votación y siendo dicha propuesta aceptada por unanimidad y por tanto con quórum superior al que exige el artículo 4.1 de la Ley 3/1993 citada.

Visto lo anterior, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de noviembre de 1993.

DISPONGO

Se nombra Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia a don Antonio Reverte Navarro.

Murcia, 19 de noviembre de 1993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García.**—El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Transportes y Puertos

15238 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Transportes y Puertos, por la que se designan Tribunales y se fijan lugares, fechas y horas de la celebración de los exámenes para la constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Convocadas pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, por Resolución de 20 de septiembre de 1993 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia 7-10-1993"), de esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de dicha convocatoria, resuelvo:

Primero.- Tribunal calificador.

El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguentes personas:

Tribunal titular:
Presidente: D. Jesús Flor Hernández
Vocales: D. Sebastián García Tomás
D. Gumersindo Ruiz Pérez
Dña. Mª. Isabel Sola Ruiz
Secretario: D. Antonio López Sánchez-Solís de Querol

Tribunal suplente:
Presidente: D. Ginés Díaz Sánchez
Vocales: D. Juan Esteban Sánchez Blanco
D. José Belmonte García
D. Francisco Marín García
Secretario: D. Antonio Martínez Mondéjar

Segundo.- Lugar, fecha y hora de los ejercicios:

Las pruebas se celebrarán en los lugares, días y horas siguientes:

Lugar: Todas las pruebas se celebrarán en el Salón de Actos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en la plaza Santoña s/n de Murcia.

Días y horas:

Prueba para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte interior e internacional de mercancías (ejercicios primero y segundo).

Día 13 de diciembre de 1993, a las dieciséis horas treinta minutos. Se convoca a los aspirantes desde
D. Francisco Abellaneda Martínez
a D. Francisco Gázquez Gázquez, inclusive.

Día 14 de diciembre de 1.993, a las dieciséis horas treinta minutos. Se convoca a los aspirantes desde
D. José A. Gil Frutos
a D. Mariano Martínez Muñoz, inclusive.

Día 15 de diciembre de 1993, a las dieciséis horas treinta minutos. Se convoca a los aspirantes desde
D. Juan Martínez Navarro
a D. Alfonso Salcedo Salcedo, inclusive.

Día 16 de diciembre de 1993, a las dieciséis horas treinta minutos. Se convocan a los aspirantes desde
Dña. Rosario Salinas Espín
a D. José Zapata Martínez, inclusive.

Prueba para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte interior e internacional de viajeros (ejercicios primero y segundo).
Día 17 de diciembre de 1993, a las 10 horas.
Se convoca a todos los aspirantes.

Prueba para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de agencia de transportes de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor.
Día 20 de diciembre de 1993 a las dieciséis horas treinta minutos.
Se convoca a todos los aspirantes.

Prueba para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte internacional de mercancías
Día 21 de diciembre de 1993 a las dieciséis horas treinta minutos.
Se convoca a todos los aspirantes.
Prueba para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte internacional de viajeros.
Día 21 de diciembre de 1993 a las diecisiete horas treinta minutos.
Se convoca a todos los aspirantes

Los convocados a las pruebas, deberán ir provistos de documento oficial de identificación, lápiz del nº 2 y goma de borrar.

Murcia a 18 de noviembre de 1993.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel.**

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

14896 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Calasparra, Lorca, Murcia, Santomera y Totana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa a los expedientes que se relacionan a continuación:

Expte. 349/91. Construcción de nave para almacenamiento de productos terminados (Conservas vegetales). Promovido por Conservas El Raal.

Expte. 403/92. Construcción de vivienda unifamiliar en el Carril de la Condomina en Puente Tocinos. Murcia. Promovido por don Francisco Arqués López.

Expte. 293/93. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en el Camino de la Rambla, paraje del Puente Nuevo, diputación de Campillo. Lorca. Promovido por don Manuel Llamas Alcaraz.

Expte. 294/93. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en el Camino del Cementerio, San Ginés. Murcia. Promovido por don Francisco Galián Vivancos.

Expte. 295/93. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en el Camino del Cementerio, San Ginés. Murcia. Promovido por doña María Paz García Sanz.

Expte. 296/93. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en el Camino del Cementerio, San Ginés. Murcia. Promovido por doña Rosa Vivancos Muñoz.

Expte. 297/93. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en la Ctra. de Abanilla. Santomera. Promovida por doña Francisca Nicolás Martínez.

Expte. 298/93., Construcción de vivienda unifamiliar aislada en la diputación de Tercia. Lorca. Promovido por don José Perán Díaz.

Expte. 299/93. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en diputación de Torrecillas, Camino del Cruz. Lorca. Promovido por don Salvador Giménez Ruiz.

Expte. 300/93. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en el paraje "Los Madriles". Calasparra. Promovido por don Antonio Cano Molina.

Expte.301/93. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en la diputación de Morti, La Lentiscosa. Totana. Promovido por don Juan Murcia Urrea.

Expte. 302/93. Construcción de vivienda unifamiliar en la diputación de Morti. Totana. Promovido por don Francisco Merino Cánovas.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de octubre de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Rafael Martínez-Campillo García.**

14897 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Lorca, Totana y Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y

den, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (560.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Onofre Abenza Lisón.
D.N.I.: 77.541.932.
Duración del contrato: Desde 17/07/88, hasta indefinido.

Murcia, a 2 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

14680 EDICTO. N.º Expediente: 88/05/B/211.

Por la presente se hace saber a la empresa Productos Trota, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Fortuna, km. 1, Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que los trabajadores que se citan al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de un millón ciento veinte mil pesetas (1.120.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dichos trabajadores se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (1.120.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato.

Juan J. Martínez Montoya; 34.789.980; Desde 22/07/88, hasta indefinido.
José M. Clares Sánchez; 27.458.295; Desde 22/07/88, hasta indefinido.

Murcia, a 2 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

14668 EDICTO. Ref.: 87/04/A/149.

Con fecha 12 de noviembre de 1992, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Meridiano de Greenwich, S.A., y cuyo último domicilio conocido es Fernández Caballero, 1 3.º C, Murcia la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Meridiano de Greenwich, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.º A30118103 por un importe de 175.000 pesetas, por la contratación de 1 trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 14/03/88.los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 175.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Teresa Valverde López.

Desde: 15/05/87.

Hasta: 14/05/89.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador citado causó baja en la empresa Meridiano de Greenwich, S.A., con fecha 24/06/87 antes pues de que finalizara el periodo estipulado en el contrato objeto de subvención.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 122 de 27 de mayo de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado o en su caso la sustitución del mismo se iniciará el procedimiento el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa a los expedientes que se relacionan a continuación:

Expte. 303/93. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en el camino de los Molinos, diputación de la Huerta. Totana. Promovido por don Fernando Méndez Garre.

Expte. 304/93. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en Ermita Nueva, diputación de Raiguero Bajo. Totana. Promovido por doña Esther Gallego Vera.

Expte. 305/93. Construcción de almacén de maderas en Ctra. NA-344 km. 99,6 (Ctra. de Yecla a Caudete). Yecla. Promovido por don Antonio Sánchez Palao.

Expte. 306/93. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en la diputación de Aguaderas. Lorca. Promovido por don Juan Carrasco Cortijos.

Expte. 307/93. Construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Campillo. Lorca. Promovido por doña Ana García García.

Expte. 308/93. Construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Tercia. Lorca. Promovido por don Benito Rabal Alarcos.

Expte. 309/93. Construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Pulgara. Lorca. Promovido por doña Encarnación Bonaque Alcázar.

Expte. 310/93. Construcción de vivienda y almacén en diputación de Purias. Lorca. Promovido por don José García García.

Expte. 311/93. Legalización de almacén y cambio de uso de nave a Ermita con ampliación en diputación de Purias. Lorca. Promovido por doña Juana Martínez Pérez.

Expte. 312/93. Construcción de vivienda unifamiliar en Camino de Félix, diputación de Purias. Lorca. Promovido por doña Agustina Pérez de Tudela Bayonas.

Expte. 313/93. Construcción de vivienda unifamiliar en el "Paraje del Pocico de San Roque". Yecla. Promovido por don Alfredo Ortuño Morales.

Expte. 314/93. Construcción de vivienda unifamiliar en el "Paraje San Isidro". Yecla. Promovido por doña Isabel Santa Pérez.

Expte. 315/93. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en "Paraje la Fontanica". Yecla. Promovido por don Francisco Reyes Zuheros.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 2 de noviembre de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Rafael Martínez-Campillo García.**

4. Anuncios

Consejería de Fomento y Trabajo
Dirección General de Trabajo

14678 EDICTO. N.º Expediente: 88/05/S/093.

Por la presente se hace saber a la empresa Juan Pérez Conesa, cuyo último domicilio conocido es calle Almansa la Puerta, 8, Cartagena, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que los trabajadores que se citan al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de un millón ciento veinte mil pesetas (1.120.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dichos trabajadores se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (1.120.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato.

José A. López Crespo; 27.468.078; Desde 07/07/88, hasta indefinido.

Pedro García Martínez; 27.468.562; Desde 07/07/88, hasta indefinido.

Murcia, a 2 de noviembre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

14679 EDICTO. N.º Expediente: 88/05/A/222.

Por la presente se hace saber a la empresa Lejías Guerrero, S.A., cuyo último domicilio conocido es Camino Viejo Monteagudo, Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Or-

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E., la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Meridiano de Greeenwich, S.A., con C.I.F./D.N.I. n.° A30118103 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Teresa Valverde López.

Murcia, a 12 de noviembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Meridiano de Greenwich, S.A., de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Teresa Valverde López dentro del programa Empleo de la Mujer y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5-02-87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Meridiano de Greenwich, S.A., con C.I.F./D.N.I. n.° A30118103 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora Teresa Valverde López.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 12 de noviembre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O/11-2-92 El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.° 171, de 18 de julio).

Murcia, a 28 de octubre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

14669 EDICTO. Ref.: 87/04/A/022.

Con fecha 11 de noviembre de 1992, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Fuaresco, S.A., y cuyo último domicilio conocido es Poeta Jara Carrillo, 16, Murcia la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Fuaresco, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.° A30114771 por un importe de 175.000 pesetas, por la contratación de 1 trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 14/05/87 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 175.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Victoria Pérez Sánchez.

Desde: 20/04/87.

Hasta: 19/04/89.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora citado causó baja en la empresa Fuaresco, S.A., con fecha 01/09/88 antes pues de que finalizara el periodo estipulado en el contrato objeto de subvención.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta en sucesivas ocasiones, se procedió

a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 101 de 2 de mayo de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado o en su caso la sustitución del mismo se iniciará el procedimiento el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E., la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Fuaresco, S.A., con C.I.F./D.N.I. n.° A30114771 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora Victoria Pérez Sánchez.

Murcia, a 11 de noviembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Fuaresco, S.A., de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora Victoria Pérez Sánchez dentro del programa Empleo de la Mujer y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5-02-87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Fuaresco, S.A., con C.I.F./D.N.I. n.° A30114771 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora Victoria Pérez Sánchez.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 11 de noviembre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O/11-2-92 El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.° 171, de 18 de julio).

Murcia, a 28 de octubre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

14670 EDICTO. Ref.: 87/06/X/041.

Con fecha 1 de septiembre de 1992, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Creaciones Vilival, S.A.L., y cuyo último domicilio conocido es Huerto, 5, Yecla, la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Creaciones Vilival, S.A.L. con C.I.F./D.N.I. n.° 74343152 por un importe de 150.000 pesetas, por la contratación de 1 trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 30/12/87 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 150.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Eduardo Martínez Tortosa.

Desde: 02/11/87.

Hasta: 01/11/89.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el

trabajador citado causó baja en la empresa Creaciones Vilival, S.A.L., con fecha 27/01/89 antes pues de que finalizara el periodo estipulado en el contrato objeto de subvención.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta en sucesivas ocasiones, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 80 de 6 de abril de 1992 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado o en su caso la sustitución del mismo se iniciará el procedimiento el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E., la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Creaciones Vilival, S.A.L., con C.I.F./D.N.I. n.° 74343152 con domicilio en Yecla de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Eduardo Martínez Tortosa.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Creaciones Vilival, S.A.L., de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Eduardo Martínez Tortosa dentro del programa sector de la madera y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5-02-87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Creaciones Vilival, S.A.L., con C.I.F./D.N.I. n.° 74343152 con domicilio en Yecla de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Eduardo Martínez Tortosa.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O/11-2-92 El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.° 171, de 18 de julio).

Murcia, a 28 de octubre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

14673 EDICTO. Ref.: 87/01/S/584.

Con fecha 1 de septiembre de 1992, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Encarnación Pagán López, y cuyo último domicilio conocido es calle Lorca, El Palmar Murcia la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Encarnación Pagán López. con C.I.F./D.N.I. n.° 22435302 por un importe de 150.000 pesetas, por la contratación de 1 trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 15/05/88 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 150.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Joaquín Martínez Pérez.

Desde: 15/10/87.

Hasta: 14/10/89.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador citado causó baja en la empresa Encarnación Pagán López, con fecha 16/10/88 antes pues de que finalizara el periodo estipulado en el contrato objeto de subvención.

Resultando que con fecha de notificación 27-02-92 la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de la notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la L.P.A.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento del trabajador durante el periodo pactado en el contrato subvencionado o en su caso la sustitución del mismo se iniciará el procedimiento el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas.

Resultando que como contestación al anterior requerimiento la empresa interesada comunicó a esta Dirección General que no se pudo producir la sustitución del contrato inicialmente subvencionado pues no se halló trabajador con quien concertar el contrato de sustitución.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 14 de la Orden de 5-2-87.

Considerando que de acuerdo con el artículo 15 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E., la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Encarnación Pagán López, con C.I.F./D.N.I. n.º 22435302 con domicilio en El Palmar de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Joaquín Martínez Pérez.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Encarnación Pagán López, de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Joaquín Martínez Pérez dentro del programa Empleo Juvenil Temporal y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5-02-87 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1987 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Encarnación Pagán López, con C.I.F./D.N.I. n.º 22435302 con domicilio en El Palmar Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Joaquín Martínez Pérez.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O/11-2-92 El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 28 de octubre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

14671 EDICTO. Ref.: 89/08/B/460.

Con fecha 30 de abril de 1993, se ha dictado por el

Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Mita Copiadoras Molina, S.L., y cuyo último domicilio conocido es San Juan, 3 bajo, Molina la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Mita Copiadoras Molina, S.L.. con C.I.F./D.N.I. n.° B30149173 por un importe de 560.000 pesetas, por la contratación de 1 trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 17 de abril de 1989 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 15/12/89 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 560.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: Ramón Fenoll Barceló.

Desde: 26/02/90.

Hasta: Indefinido.

Resultando que la empresa Mita Copiadoras Molina, S.L., comunica a la Dirección General de Empleo y Economía Social el cese del trabajador mencionado con fecha 25/01/90 así como la sustitución del contrato subvencionado por otro contrato celebrado con don Alfonso García Sánchez.

Resultando que el trabajador sustituto don Alfonso García Sánchez, ha permanecido inscrito como parado en la correspondiente Oficina de Empleo del INEM durante un periodo inferior a un año inmediatamente anterior a la fecha de contratación.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 4.° de la Orden de 17 de abril de 1989, que establece los requisitos de la contratación indefinida Parados de Larga Duración Mayores de 25 años, al que se acogió la contratación inicialmente subvencionada.

Considerando que de acuerdo con el artículo 31 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E., la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Mita Copiadoras Murcia, con C.I.F./D.N.I. n.° B30149173 con domicilio en Molina de Segura de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Ramón Fenoll Barceló.

Murcia, a 30 de abril de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Mita Copiadoras Molina, S.L., de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Ramón Fenoll Barceló dentro del programa Empleo de Larga Duración y al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social 17-04-89 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1989 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Mita Copiadoras Molina, S.L., con C.I.F./D.N.I. n.° B30149173 con domicilio en Molina de Segura de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación del trabajador Ramón Fenoll Barceló.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 30 de abril de 1993.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O/1'1-2-92 El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.° 171, de 18 de julio).

Murcia, a 28 de octubre de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Número 14859

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 2-9-1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Ahmed Bensala'h, nacido en Sig (Argelia) el 6-4-1966, hijo de Moktar y Yamina, sin documentación, que manifestó residir en Orihuela, calle San Juan, número 10, donde resulta desconocido, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 9 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 33323)

Número 14860

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 6-9-1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Ahmed Ayad, nacido en Oujda el 6-4-1972, hijo de Miloud y Mitouda, sin documentación, manifestando residir en Cuevas de Reyllo, Paraje Los Escobar, de Fuente Álamo, donde resulta desconocido, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 9 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 33322)

Número 14571

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Ángel Llamas Rojas, cuyo último domicilio conocido es: Juan Carlos I, 5, Parla (Madrid), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 2.435/93, por la presunta infracción del artículo 4.1.h del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/93, de 29 de enero (BOE de 5-3-93).

Concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 5 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.° Gutiérrez Moreno. (D.G. 33117)

Número 14862

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Pedro Antonio Muñoz Nortes, cuyo último domicilio conocido es calle Azorín, 5 3.°-A, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.153/92, por infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de cincuenta y cinco mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 9 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 33329)

Número 14572

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 28.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Mohamed Benslama, nacido el 2-10-67 en Mohammadia (Argelia), hijo de Abdelkader y Fatna, el cual carece de domicilio fijo en España y de documentación, por infracción al artículo 26. , apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 4 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 32729)

Número 14573

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 28.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Bouzian Lhawari, nacido el 15-5-74 en Orán (Argelia), hijo de Kenza y Aziz, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 4 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 32728)

Número 14574

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 28.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Mohamed Salam, nacido el 6-11-65 en Telesan (Argelia), hijo de Mohamed y Aicha, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y c) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 4 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 32727)

Número 14575

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 28.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Mohamed El Hadj, nacido el 22-1-70 en Argel (Argelia), hijo de Alí y Fatna, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 4 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 32726)

Número 14577

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don José Moreno Sánchez, cuyo último domicilio conocido es: Ctra. de Alicante, Casa Camioneros, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.512/92, por infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de cincuenta y cinco mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos del Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 8 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 33125)

Número 14578

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don José Corbalán García, cuyo último domicilio conocido es: calle José Palmeras, Bloque 3, Cartagena, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.630/92, por infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de ochenta mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos del Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 8 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 33124)

Número 14649

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Javier Orellano Liza, cuyo último domicilio conocido es: Vistalegre, 13-bajo D, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 107/93, por infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de cincuenta y cinco mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos del Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 9 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 33328)

Número 14650

EDICTO

Por el presente, se hace saber a doña Manuela Celdrán Murcia, cuyo último domicilio conocido es: Travesía Celdrán Maluquer, 2, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.727/92, por infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de cincuenta y cinco mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos del Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 9 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 33327)

Número 14651

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Ramón Moreno Moreno, cuyo último domicilio conocido es: Ctra. de Alicante, Casa Camioneros, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.513/92, por infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de sesenta mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos del Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 8 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 33127)

Número 14652

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Sebastián Torres Santiago, cuyo último domicilio conocido es: Carril de Los Yoyas, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.453/92, por infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de sesenta mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos del Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 8 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 33126)

Número 14861

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Juan José Cortés Cortés, cuyo último domicilio conocido es: Los Mateos Altos, 60, Cartagena, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.596/92, por infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de sesenta y cinco mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos del Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 9 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 33330)

Número 14576

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 27.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Cartagena, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Mohamed Houari, nacido el 18-1-73 en Mostaganen (Argelia), hijo de Mohamed y Fatna, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y f) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia 5 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 32947)

Número 14579

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 27.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Lorca, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito polaco Jans Wlodlimierz Knapinski, nacido el 14-6-64 en Polonia, hijo de Hnolizad y Figariek, provisto de pasaporte número BA.0013823 al 20-10-93, el cual carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y f) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 32946)

Número 14580

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 27.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Mohamed Abbas, nacido el 7-8-67 en Blida (Argelia), hijo de Ahmed y Nadia, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 32945)

Número 14581

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 27.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Zakari Nefa, nacido el 22-1-73 en Torino (Italia), hijo de Zohir y Abeta, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de noviembre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 32944)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 14658

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Cartagena

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al no haber sido posible por otros medios, notificar la liquidación definitiva que a continuación se detalla, se le notifica por medio del presente anuncio, indicándole que podrá retirar la misma, en la Secretaría Administrativa de la Inspección de esta Agencia Estatal.

Concepto: Liquidación definitiva Acta A.05 de prueba preconstituida.

Contribuyente: don Salvador Martínez Madrid, D.N.I. 22.915.216 V.

Acta n.° 04294122, N.R.I. 9351600/00541 —Impuesto s/valor añadido-ejercicios 1988 a 1990.

Liquidación definitiva y abonaré.

Importe: 7 121.525 pesetas.

Cartagena, 8 de noviembre de 1993.—El Jefe de la Secretaría Administrativa Inspección, P.S., José Aguado Galarreta. (D.G. 33316)

Número 14660

AGENCIA TRIBUTARIA
Unidad de Recaudación

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia.

Hace saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos y cuantías que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, y habiendo sido rehusada la notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago que a continuación se transcribe, en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Providencia: Por la presente se notifica al deudor, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90), de 20 de diciembre, que habiendo sido expedido por la Dependencia de Recaudación de esta Provincia título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, el Jefe de Dependencia Provincial de Recaudación, a tenor de lo establecido por los artículos 100 y 106 del citado Reglamento, ha procedido en dicho título a liquidar recargo de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos que a continuación se señalan:

Plazos para efectuar el ingreso:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en período voluntario; la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora:

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos:

Contra el acto de derivación de responsabilidad, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o bien, reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

D.N.I. o C.I.F.: B-30301600; Nombre: Bodegas MRC; Importe: 11.100.030 pesetas; Concepto: 4/T 92 IVA.

Murcia, 25 de junio de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Número 14662

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de Resolución de Recurso de alzada interpuesto, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la

Excma. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992.

Expediente: 3091/89-E; Acta: 8480/88; Trabajador: Joaquín Morell Balsalobre; Localidad: Molina de Segura.

La citada resolución ha sido anulada, retrotrayendo las actuaciones al trámite de notificación del acta origen de la misma.

Se hace saber al trabajador comprendido en la presente relación, que estas Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de noviembre de 1993.—El Director Provincial, P.D. el Secretario General, Antonio Hereza Domínguez.

(D.G. 33313)

Número 14661

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación Especial de Murcia
Dependencia de Recaudación
Unidad de Recaudación

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia.

Hace saber: Habiendo sido rehusada la notificación del acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria, por don José Carrión Alonso, recaída en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación contra la mercantil Construcciones José Carrión Alonso, S.A., por débitos a la Hacienda Pública, y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicho acuerdo.

El Jefe de la Unidad de Recaudación propone derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de Construcciones José Carrión Alonso, S.A. a don José Carrión Alonso, en la cuantía de diecisiete millones ciento trece mil doscientas ochenta pesetas (17.113.280 pesetas), de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	CUOTA	INTERESES	SANCION	I. A CTA.	TOTAL
IRPF 87	418.836	68.235	628.254	23.103	1.092.222
IVA 86	368.146	106.762	736.292	-	1.211.200
IVA 87	3.668.596	597.675	6.420.043	-	10.686.314
IVA 88	1.474.889	67.599	2.581.056	-	4.123.544
			SUMA TOTAL		17.113.280

Murcia, 18 de junio de 1988.—Firmado y rubricado el Jefe de la Dependencia.

El resto del expediente se encuentra en la Delegación de Hacienda de Murcia.

Suspensión del procedimiento: La suspensión acordada por órgano administrativo o judicial competente en relación con deudas en período voluntario, suspenderá los plazos para efectuar el ingreso de acuerdo con el artículo 20.8 del Reglamento General de Recudación.

Recursos: Contra el acto de derivación de responsbilidad, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

Contra las liquidaciones tributarias de esta derivación de responsabilidad podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Inspección o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación.

Murcia, 11 de noviembre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Número 14750

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA
Término Municipal de San Javier
Exposición de las características catastrales

ANUNCIO

Habiendo terminado los trabajos de campo correspondientes a la Renovación Catastral Rústica del Término Municipal de San Javier, cuya iniciación fue publicada en el «B.O.R.M.» n.° 135 de fecha 14-VI-1993, se pone en conocimiento de todos los interesados afectados, que se encuentran en período de exposición pública en el Ayuntamiento la documentación gráfica y las relaciones de titulares catastrales, parajes, cultivos y aprovechamientos, clases de tierras y superficie de las parcelas y subparcelas y otras características, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas, dirigidas al Gerente Territorial, y a presentar en el propio Ayuntamiento o en la Gerencia Territorial durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia, 18 de octubre de 1993.—El Gerente Territorial, Antonio Villascusa Soriano. (D.G. 31081)

Número 13942

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración de Cieza

Relación de trabajadores del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a los trabajadores que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento de Pago de Cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º Inscripción; Nombre; Localidad; N.º Rqto.; Importe.

300031134423; Caballero Robles, Andrés Valentín; Calasparra (30420); 93-000689; 179.688 pesetas.

300032103413; Lucas Molina, Cayeta. Federico Serbet, 4 3 2; Abarán (30550); 93-000690; 205.212 pesetas.

300036090719; Pérez Rubio, Juan. San Bartolomé, 29; Yecla (30510); 93-000710; 14.974 pesetas.

300036090719; Pérez Rubio, Juan. San Bartolomé, 29; Yecla (30510); 93-000711; 14.974 pesetas.

300036090719; Pérez Rubio, Juan; Yecla; 93-000712; 14.974 pesetas

300036090719; Pérez Rubio, Juan. San Bartolomé, 29; Yecla (30510); 93-000713; 74.870 pesetas.

300037720521; Lozano Pastor, Juan J. Casa Grande La Raja; Jumilla (30520); 93-000723; 179.688 pesetas.

300041914355; Rueda Ciller Cosme. Mayor; Moratalla (30440); 93-000750; 205.212 pesetas.

300041974575; Fernández Soriano, José A. Avenida Explanada, 30; Mula (30170); 93-000751; 68.404 pesetas.

300041974575; Fernández Soriano José A. Avenida Explanda, 30; Mula (30170); 93-000752; 119.707 pesetas.

300043557392; Falco Navarro, Juan. Casa de Ibánez, Alberquilla; Jumilla (30520); 93-900030; 34.202 pesetas.

300044650765; Azorín Muñoz Rafael. Paco Corbalán, 7-1B; Yecla (30510); 93-000759; 170.688 pesetas.

300046469820; Romero Gabarrón, Manuel. Jiménez Díaz, 7; Mula (30170); 93-000761; 17.101 pesetas.

300053147763; Cano Cano Santiago. Manuel de Falla; Blanca (30540); 93-000787; 17.101 pesetas.

300053147763; Cano Cano Sanitago. Manuel de falla; Blanca (30540); 93-000788; 17.101 pesetas.

300054885780; Cascales Sánchez, Pedro. Cart. San Juan; Moratalla (30440); 93-000795; 179.688 pesetas.

300057373731; Armand Ruiz, Luis. Vázquez, 7; Calasparra (30420); 93-000800; 179.688 pesetas.

300059449430; García Martínez, Antoni. Moratalla, 20-B; Calasparra (30420); 93-000804; 51.303 pesetas.

300059711027; Giménez Díaz, Rafeal. Avda. Azorín, 26C; Yecla (30510); 93-000809; 14.974 pesetas.

300062699637; Cortés Pañalver, Cosme. José Antonio, 21; Albudeite (30190); 93-000819; 205.212 pesetas.

300067284707; Blázquez Carrasco, Domingo. Mayor; Moratalla (30440); 93-000833; 89.844 pesetas.

300067933900; López Seigue, José Luis. Prolongación O. y Rubio; Mula (30170); 93-000835; 179.688 pesetas.

300068544491; Martínez Gil Sebastián. Amargura, 31-2; Jumilla (30520); 93-000838; 29.948 pesetas.

300074823526; Cerdán Bonchera, Rosa. Ramón y Cajal, 33; Archena (30600); 93-000865; 205.212 pesetas.

300078251969; Albert Tortosa, Evaristo. Colón, 45-1; Yecla (30510); 93-000883; 179.688 pesetas.

300078419600; Buendía Velázquez, María. Vázquez, 7-1; Calasparra (30420); 93-000884; 179.688 pesetas.

300079501855; Soriano Rojo, Juan. Octavio Llamas, 13; Mula (30170); 93-000885; 164.714 pesetas.

300088544578; Fernández Valero, Silvia. Calle Rafael Albert, 5; Moratalla (30440); 93-000897; 179.688 pesetas.

300090610274; Amorós Yuste, Enemen. Umbría de la Zarza; Abanilla (30648); 93-000900; 14.974 pesetas.

Murcia, 25 de octubre de 1993.—El Director de la Administración, la Jefa de Área de Recaudación en periodo voluntario, Amparo Jordá Oliver.

(D.G. 31941)

Número 14460

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración de Murcia

Relación de trabajadores del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento de Pago de Cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º Inscripción; Nombre; Localidad; N.º Rqto.; Importe.

050017094624; Esquerdo Coll, José. Mayor, 18-tercero; Molina de Segura (30500); 93-000007; 179.688 pesetas.

300015880161; Sánchez Gil, Antoni. Mayor; Sangonera la Verde (30833); 93-000014; 34.202 pesetas.

300015880161; Sánchez Gil, Antonio. Mayor; Sangonera la Verde (30833); 93-000015; 34.202 pesetas.

300019964669; Peñalver Pintado, Félix. Antonio Machado; Sangonera la Verde (30833); 93-000016; 17.101 pesetas.

300027575533; Antonio García Martínez. Tirso de Molina, 5, Las Lumbreras; Monteagudo (30160); 93-000031; 205.212 pesetas.

300029533822; Buendía Franco, José. Pozo de Los Canos, 29; Sangonera la Seca (30835); 93-000034; 205.212 pesetas.

300037356769; José Gómez Hernández. Malaja, 14; Molina de Segura (30500); 93-000052; 17.101 pesetas.

300037356769; José Gómez Hernández. Malaja, 14; Molina de Segura (30500); 93-000053; 68.404 pesetas.

300041605602; Martínez Alarcón, José. Carril Charlot-Ctra. Cabezo de Torres; Zarandona (30007); 93-000062; 17.101 pesetas.

300045 25863; Martínez Martínez, Antonio. Avda. de Murcia, s/n.; Cabezo de Torres (30110); 93-000069; 17.101 pesetas.

300045 25863; Martínez Martínez, Antonio. Avda. de Murcia, s/n.; Cabezao de Torres (30110); 93-00007; 51.303 pesetas.

300045 25863; Martínez Martínez, Antonio. Avda. de Murcia, s/n.; Cabezo de Torres (30110); 93-000071; 17.101 pesetas.

300055179410; Asensio Sánchez, José. Camino de la Venta, s/n, Siscar; Santomera (30140); 93-000088; 179.688 pesetas.

300057171344; Martínez Puche, Ángel. San Francisco, 36; Molina de Segura (30500); 93-000089; 205.212 pesetas.

300068580665; Lorente Guerrero, Antonio. Ntra. Sra. Lourdes; El Palmar (30120); 93-000104; 179.688 pesetas.

300073302747; Salazar Nicolás, Josefa. Camino Viejo de Monteagudo; Santiago y Zaraiche (30007); 93-000112; 17.101 pesetas.

300073936681; Martínez Gil, José M. Ribera Alfonso XII, 13. Molina de Segura (30500); 93-000114; 14.974 pesetas.

300073936681; Martínez Gil, José M. Ribera Alfonso XII, 13; Molina de Segura (30500); 93-000115; 14.974 pesetas.

300073936681; Martínez Gil, José M. Ribera Alfonso XII, 13; Molina de Segura (30500); 93-000116; 14.974 pesetas.

300074995803; Aragón Barceló, Agustín. Avda. José Alegría, s/n; Zarandona (30007); 93-000119; 17.101 pesetas.

300083085805; Cámara Zapata, Ángel. Orilla Azarbe, 11; Santomera (30140); 93-000127; 34.202 pesetas.

300092380021; Conejero Fernández, Isabel. Paraje "Finca Los Carrascos".; Los Martínez del Puerto (30156); 93-000134; 205.212 pesetas.

Murcia, 28 de octubre de 1993.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D. G. 33130)

Número 14458

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración de Murcia

Relación de trabajadores del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a los trabajadores que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento de Pago de Cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º Inscripción; Nombre; Localidad; N.º Rqto.; Importe.

280095355842; Torre Ramírez, Antonio. Ctra. de Zenete, 104-El Raigue; Beniel (30588); 93-000143; 14.974 pesetas.

300022188696; Tornel Carrillo, Andrés. Del Aire, 18; La Alberca (30150); 93-000146; 179.688 pesetas.

30025779316; Belmonte Martínez, Francisco. Acequia Alguazas-Ctra. Algezares; Barrio del Progreso (30012); 93-000149; 205.212 pesetas.

300037499239; Abellán Pérez, Manuel. C. Algezares B. Esperanza; Patiño (30012); 93-000168; 119.707 pesetas.

300039304247; Carrillo Olmos, Juan. Carril de la Condesa, s/n; Patiño (30010); 93-000175; 34.202 pesetas.

300044629042; Muñoz Ruiz, Fulgencio. Vereda de la Cueva, 232; Puente Tocinos (30006); 93-000190; 17.101 pesetas.

300050693663; Gallego Borja, Manuel. Carril Romera, 134. Ctra. S. Cat.; Santo Ángel (30151); 93-000198; 17.101 pesetas.

300051168357; Carreño López, José. Murcia, 27; Sucina (30590); 93-900029; 68.401 pesetas.

300051424601; Vera Martínez, José. Vereda, 93; Beniaján (30570); 93-000202; 179.688 pesetas.

300061533213; Muñoz Pérez, Ángel. Ed. Condomina Segundo; Murcia (30003); 93-000213; 179.688 pesetas.

300065251545; Avilés Olmos, Ginés. Avda. La Estación; Sucina (30590); 93-000220; 34.202 pesetas.

300067517810; Nortes Muñoz, José. Casas Nuevas; El Raal (30139); 93-000223; 59.896 pesetas.

300067748081; Ruiz Galián, Juan S. Ctra. San Javier, 22; Beniaján (30570); 93-000224; 119.707 pesetas.

300072575550; Fernández Aparicio, Castor. Avda. Rector José Loustau, 3-7A; Murcia (30006); 93-000246; 179.688 pesetas.

300074012564; Sánchez Galián, Encarnación. Juan de la Cierva, 1; Sucina (30590); 93-000250; 179.688 pesetas.

300075143626; García-Villasánchez, Julio. Santiago, 15; La Alberca (30150); 93-000254; 205.212 pesetas.

300075869712; Rodilla Gomariz, Joaquín. Senda de Los Garres; Murcia (30012); 93-000121; 17.101 pesetas.

300088123741; Cánovas Almagro, Josefa. La Tercia; Gea y Truyols (30590); 93-000263; 179.688 pesetas.

Murcia, 3 de noviembre de 1993.—La Directora de la Administración, Dolores Aguaza González.

(D. G. 14458)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 12899

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de Cheikh Faye, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Dirección General de Migraciones y de Policía versando el asunto sobre denegación de los permisos de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.577/93.

Dado en Murcia, treinta de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12900

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de Niang Mor, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Dirección General de Migraciones y de Policía versando el asunto sobre denegación de los permisos de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.578/93.

Dado en Murcia, treinta de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12901

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Letrado don Miguel Ballesteros Pérez, en nombre y representación de Mercadona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre liquidación del Impuesto de Actividades Económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.674/93.

Dado en Murcia, cuatro de octubre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12919

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López en nombre y representación de don Juan Manuel Montero Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Director General de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia, versando el asunto sobre prestación social de los objetores de conciencia de 6-10-91 deniega la exclusión por enfermedad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.102/93.

Dado en Murcia, catorce de abril de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12920

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de Modou Lou, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Dirección General de Migraciones y de Policía versando el asunto sobre denegación de los permisos de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.571/93.

Dado en Murcia, treinta de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12921

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de Cheikh Thian, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Dirección General de Migraciones y de Policía versando el asunto sobre denegación de los permisos de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.581/93.

Dado en Murcia, treinta de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12922

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Letrado don Luis E. Albacete Perea en nombre y representación de don Juan Simón Díaz se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional Murcia, versando el asunto sobre Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b). y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.676/93.

Dado en Murcia, cuatro de octubre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12923

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de doña María del Carmen Martínez González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Consejo de Gerencia versando el asunto sobre obras sin licencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.596/93.

Dado en Murcia, treinta de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12924

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia,

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Letrado don Miguel Ángel Esbri Montoliu en nombre y representación de don Santiago Miranda Guillén, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras versando el asunto sobre acta de infracción laboral 4.504/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.686/93.

Dado en Murcia, cuatro de octubre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13164

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Letrado don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de Bachir Djorf, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Delegación de Gobierno en Murcia, versando el asunto sobre exención de visado de residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.701/93.

Dado en Murcia, cuatro de octubre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13157

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de Guimen Asesores, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre actividades económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.399/93.

Dado en Murcia, 27 de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13158

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de don Alejandro Caravaca Nicolás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.397/93.

Dado en Murcia, 27 de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13159

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de doña María Victoria Moreno Tortosa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional, versando el asunto sobre reclamación número 30/1107/90 en concepto de actos del procedimiento recaudatorio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.637/93.

Dado en Murcia, 1 de octubre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13160

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Vicente Marcilla Onate, en nombre y representación de don Ignacio García García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre suspensión del permiso de conducir por un mes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.638/93.

Dado en Murcia, 1 de octubre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13166

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de don José Luis Guillamón Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Tráfico, versando el asunto sobre infracción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.122/93.

Dado en Murcia, 16 de abril de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13167

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de doña María Lucía Valero Nicolás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.192/93.

Dado en Murcia, 28 de abril de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13359

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de don Ramón Mayor Bermúdez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Tráfico, versando el asunto sobre multa por exceso de velocidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.377/93.

Dado en Murcia, 28 de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13361

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de doña Eustoquia García Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.378/93.

Dado en Murcia, 28 de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13512

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Miguel Ángel Esbri Montoliú en nombre y representación de Macalvin se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.321/93.

Dado en Murcia, 8 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13513

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora doña María Eugenia Valero Lazaga en nombre y representación de Viveros Rubio Hernández, S.L. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social versando el asunto sobre acta de infracción número 3.687/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.623/93.

Dado en Murcia, 1 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13514

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora doña María Eugenia Valero Lazaga en nombre y representación de Viveros Rubio Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social versando el asunto sobre acta de infracción número 3.688/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.620/93.

Dado en Murcia, 1 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13515

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López en nombre y representación de don Antonio Cánovas Pérez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre Impuesto de Actividades Económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.641/93.

Dado en Murcia, 1 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13516

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Manuel Pérez-Carro Martín en nombre y representación de don Aurelio García Viera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico versando el asunto sobre multa y la suspensión en el permiso de conducir por un mes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.643/93.

Dado en Murcia, 1 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13517

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Ángel Hernández Navajas en nombre y representación de Áridos Torralba Hermanos, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección de la Agencia Regional para el Medio Ambiente (ARMAN) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia versando el asunto sobre resolución 19-2-93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.349/93.

Dado en Murcia, 8 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13518

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié en nombre y representación de Inmogolf, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena versando el asunto sobre obras sin licencia municipal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.317/93.

Dado en Murcia, 8 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13519

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié en nombre y representación de Inmogolf, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena versando el asunto sobre obras sin licencia municipal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.309/93.

Dado en Murcia, 8 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14564

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 683/92, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán contra don Antonio Gálvez, S.A. y don Antonio Gálvez Bernabé, sobre reclamación de la cantidad de 711.214 pesetas de principal, más otras 250.000 que se presupuestan para costas, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia Magistrado Juez. En Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón y conforme se solicita, procédase a la mejora de embargo sobre los siguientes bienes de la demandado Antonio Gálvez, S.A., hoy Obras y Revestimientos, S.A.:

—Una grúa torre, de la marca Grasset, de 20 metros de pluma, y 25 metros de altura, que incluye un anclaje tramo muerto, un cazo, una pinza, dos carriles vía, un equipo de traslación sin cajones lastre, número de serie: C-20/214 (como objeto de contrato de leasing).

—Del Registro de la Propiedad de Mula: las fincas registrales números 10.048, 12.073, 12.076, 12.077, 9.795, 9.941 y 11.693.

Y encontrándose los demandados en ignorado paradero, practíquese por medio de edictos, los que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», librándose a tal efecto el oportuno despacho que se entregará al Procurador de la parte actora.

Líbrese el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad de Mula para anotación de embargo sobre las mencionadas fincas, el que se entregará al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Así lo pronuncia, manda y firma, S.S.ª Doy fe.

Y para que sirva a los fines en la misma interesados y por encontrarse los demandados en ignorado paradero su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se expide el presente.

Dado en Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 14566

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado sustituto del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 701/93, seguido a instancia de Juan Antonio de Moya de Moya y Francisco Valera Caballero, contra Obras y Asfaltos, S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos jurídicos.

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores que se dirán frente a la empresa Obras y Asfaltos, S.A., debo condenar y condeno a la patronal demandada a que pague a cada uno de los actores las siguientes cantidades:

—A don Juan Antonio de Moya de Moya: 292.956 pesetas.

—A don Francisco Valera Caballero: 309.429 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0701-93-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-0701-93-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Obras y Asfaltos, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Murcia, veintiócho de octubre de mil novecientos noventa y tres —Juan Martínez Moya.—El Secretario Judicial.

Número 14565

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que en los autos número 441/93, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.

La Ilma Sra. doña M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Manuel Sevilla Flores, y dirigido por el Letrado don Miguel Franco Martínez, contra Juan Antonio Pellicer Orenes y esposa (artículo 144 R.H.), declarados en rebeldía, y

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Manuel Sevilla Flores en nombre y representación del actor, debo condenar y condeno a don Juan Antonio Pellicer Orenes y a su cónyuge si fuere casado, éste a los solos efectos del artículo 144 R.H. al pago de cien mil quinientas quince pesetas así como a los intereses legales desde la presentación de la demanda. Todo ello con expresa imposición de costas al demandado. Notifíquese esta resolución a las partes y estando la demandada en rebeldía en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de enjuicimiento civil, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación el cual se sustanciará ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 14611

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 313/91 a instancias del Procurador don Agustín Aragón Villodre en nombre de Curtidos Gil Bujeque, vecino de Yecla, con domicilio en calle Alcalde Pacheco, 5, contra Francisco Lax Centenario y Honorario Magdalena Bañón Ortega, vecino de Yecla y con domicilio en Alcalde Pacheco, 5, 2.° en reclamación de la suma 3.126.775 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veintiocho de enero de 1994 y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día veintiocho de febrero y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día veintiocho de marzo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando al mismo, resguardo de haber depositado el preceptivo veinte por ciento en la cuenta del Juzgado, destinada al efecto.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Rústica: En el paraje del Brazal de Enmedio o Camino Hondo del término de Yecla, trozo de tierra baños en blanco, al que es anejo una hora y veinte minutos de agua

de la fuente principal, de cabida ochenta y cinco áreas y sesenta y tres centiáreas. Linda: Este, brazal; Sur, Fernando Disla Sánchez; Oeste, Vicente Vidal y herederos de José Antonio Azorín y Norte, Serafín Juan. Finca registral número 12.491 N. Que se valora en la suma de 200.000 pesetas.

Rústica: En el paraje de la Rabosera del término de Yecla, un trozo de tierra en blanco, de cabida una hectáreas, ochenta y ocho áreas y noventa y cinco centiáreas. Linda: Este, camino para los arenales; Sur, don Vicente Palla y Pilar Centenero Roca. Finca registral número 13.657-N, valorada en la suma de 300.000 pesetas.

Rústica: Un trozo de tierra viña, en término de Yecla, partido del Hoyo, de superficie cuarta y media, o sea, dieciséis áreas y sesenta y ocho centiáreas, dentro de la cual y formando parte de la misma, existe un edificio de noventa y seis metros cuadrados de superficie en cuyo interior existe el llamado pozo de Santiago, con unos cuarenta metros de profundidad y del que se extraen unos 120 litros de agua por segundo, mediante una bomba con electromotor de 21 CV existiendo también instalados en el edificio un aparato de transformación y protección con su correspondiente línea que conduce de este pozo a la central eléctrica de la Sociedad Chichilla y Compañía y todo lo cual linda: Este, finca de Juan y Pedro García; Sur y Norte, Herederos de Bartolomé Ortega y Oeste, herederos de Bartolomé Ibáñez. Finca registral número 11.545, valorada en la suma de 1.500.000 pesetas.

Siendo el valor total de las mismas la de dos millones de pesetas.

Lorca, 4 de noviembre de 1993.—Javier Martínez Marfil.—El Secretario.

Número 14624

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 97 de 1993, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra doña Isabel Garre Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 16 de marzo de 1994 a las 10 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día veinte de abril de 1994 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 8 de junio de 1994, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 6.282.040 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas se realizarán por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Finca 66.711, tomo 2.306, libro 770, sección 3.ª, folio 214, inscripción 3.ª, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Dado en Cartagena, 29 de septiembre de 1993.—Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaria.

Número 15233

DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se siguen con el número 1.840/93, a instancias de don Jesualdo Lax García, contra Unilac Murcia, S.A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de diciembre de 1993, y hora de las 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Unilac Murcia, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 10 de noviembre de 1993.— La Secretaria, Victoria Juárez Arcas.

Número 15234

DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se siguen con el número 1.974/93, a instancias de don Antonio Gómez Úbeda, contra Diseño Murcia, S.L. y Fogasa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de diciembre de 1993, y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Diseño Murcia, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 10 de noviembre de 1993.— La Secretaria, Victoria Juárez Arcas.

Número 15235

DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se siguen con el número 1.921/93, a instancias de don Luis Pérez Peñalver, contra Francisco Colucho Moñino y otro, C.B., Francisco Colucho Moñino y Diego Nicolás Mante, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de diciembre de 1993, y hora de las 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco Colucho Moñino y otro, C.B. y Francisco Colucho Moñino, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 10 de noviembre de 1993.— La Secretaria, Victoria Juárez Arcas.

Número 15236

DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se siguen con el número 12,082-2.083/93, a instancias de don Antonio Soria Ucles

y Ángel Sánchez Vidal, contra Movimientos de Tierras y Pocerías, S.L. y Fogasa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de diciembre de 1993, y hora de las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Movimientos de Tierras y Pocerías, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 10 de noviembre de 1993.— La Secretaria, Victoria Juárez Arcas.

Número 15232

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 789/90 obra dictada la resolución, del tenor literal siguiente:

Que se dé traslado de la tasación de costas y liquidación de intereses practicada en este procedimiento por término de tres días, a los demandados doña Milagros Rubio Garrote y don Luis Abellán Marquina, con domicilio desconocido, para que puedan alegar lo que a su derecho convenga, quedando dicha tasación y liquidación de la siguiente manera: Gastos y suplidos importan 268.436 pesetas; honorarios Letrado señor Ramos Morales según minuta unida a los autos, importan 927.750 pesetas; derechos del Procurador señor Tovar Gelabert, importan 528.861 pesetas; y los intereses según minuta presentada importan 4.554.179 pesetas; haciendo todo ello un total de 6.279.226 pesetas.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, 17 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Número 14625

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María Luisa García Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones, que más abajo se describen, y como viene acordado por el Ilmo. señor Juez, por medio de la presente se notifica a los demandados que se indican, hoy en paradero desconocido, la siguiente sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. En Molina de Segura a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 337/92, entre partes: de una, como demandante Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, y defendido por el Letrado señor Abadía Pacheco, y de otra como demandado don Francisco Hernández García; Francisca Carreño Hernández, Juan Manuel Serrano Nebrera y Ana María Garrido Soblechero, hoy en paradero desconocido, y citados por medio de edictos, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Francisco Hernández García, Francisca Carreño Hernández, Juan Manuel Serrano Nebrera y Ana María Garrido Soblechero; hoy en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era el sito en Las Torres de Cotillas en calle Goya y calle D'Stoup, 64, respectivamente, y con su producto, entero pago cumplido al Banco Central Hispanoamericano de la cantidad principal de doscientas noventa y una mil treinta y una pesetas (291.031) más intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E.C., si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados indicados, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, a partir de su publicación del que conocerá en su caso la Superioridad, libro y sello la presente en Molina de Segura, 13 de septiembre de 1993.—La Secretaria.

Número 14337

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 420/92-D, que se siguen a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora Sra Mosquera Flores, contra don Víctor Manuel Soler Hernández y Ana María García Nicolás, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día quince de febrero, a las once horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día diecisiete de marzo, a las once horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día diecinueve de abril, a las once horas bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinticinco por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

Séptima.— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

Octava.— Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Urbana.— Registro de la Propiedad de Caravaca Dos, sección de San Antón, libro 286, folio 148, finca número 28.060, inscripción 1.ª, vivienda tipo A, piso tercero derecha, del bloque 9, que tiene su frente al tipo B, situado en el Ensanche de esta ciudad.

Murcia a 5 de noviembre de 1993.—La Secretario, María López Márquez.

Número 14335

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 1.081/92, a instancia de Banco de Fomento S.A., representado por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra don Diego López Lizán y doña Isabel Carrasco Soler, sobre reclamación de principal 8.606.196 pesetas, más 3.950.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, y por medio del presente edicto se procede a practicar el requerimiento de pago, citación de remate y embargo del demandado en paradero desconocido don Diego López Luzán, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en forma y oponga al mismo tiempo en las presentes actuaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía. Se le hace saber al mismo tiempo que se ha procedido al embargo sin previo requerimiento de pago de los derechos que le correspondan sobre los inmuebles que resultan inscrito a su nombre en la liquidación de gananciales y son:

—Finca registral 1.256 del Registro de la Propiedad de Orihuela Uno.

—Fincas registrales 18.068 y 8.121 del Registro de la Propiedad de Murcia Uno.

—Fincas registrales 6.175 y 7.361 del Registro de la Propiedad de Murcia Seis.

Y para los que se han expedido los correspondientes mandamientos por duplicado a los Registros de la Propiedad correspondientes.

Y para que sirva de citación de remate y embargo al demandado en paradero desconocido don Diego López Lizán, expido el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 14404

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 391/92 que se siguen a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Vicente Rafael Marcilla Onate, contra Antonia Giménez Giménez (y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta —Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Trozo de tierra sobre el que se ha edificado una vivienda en planta baja, sita en calle Teruel, número 2, término de San Javier. Con superficie el solar de 160 metros cuadrados y 81,07 metros cuadrados construidos la casa, con setenta metros cuadrados útiles la misma. Se trata de una vivienda que tiene en su parte baja un zócalo en piedra de cabezo hasta una altura de unos cuarenta centímetros. Junteado, la fachada es de china proyectada pintada en blanco amarillo. Tiene dos ventanas a la calle con rejas de protección metálicas. Dispone de una entrada a garaje que está siendo empleado como anexo de la vivienda y de otra entrada de acceso. Inscrita al Registro de la Propiedad de San Javier, folio 68, Sección San Javier, finca número 9.273, inscripción 5.ª. Valorada en la suma de tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1993.—La Magistrado-Juez, M.ª Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 14555

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia. Sección B.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de tercería de dominio, menor cuantía número 695/93-B, instados por don Juan Pina Vicent, representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Banco Exterior de España, S.A. y doña Esperanza Rodríguez Martínez, en cuyos autos, por providencia de fecha de hoy se ha acordado emplazar a la demandada doña Esperanza Rodríguez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en los autos en legal forma, mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, dejando transcurrir dicho término será declarada en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada doña Esperanza Rodríguez Martínez, expido y firmo el presente en Murcia a 4 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario Judicial.

Número 14337

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 420/92-D, que se siguen a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora Sra. Mosquera Flores, contra don Víctor Manuel Soler Hernández y Ana María García Nicolás, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día quince de febrero, a las once horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día diecisiete de marzo, a las once horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día diecinueve de abril, a las once horas bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera. — Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinticinco por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. — En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.° del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

Séptima.— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

Octava.— Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Urbana.— Registro de la Propiedad de Caravaca Dos, sección de San Antón, libro 286, folio 148, finca número 28.060, inscripción 1.ª, vivienda tipo A, piso tercero derecha, del bloque 9, que tiene su frente al tipo B, situado en el Ensanche de esta ciudad.

Murcia a 5 de noviembre de 1993.—La Secretario, María López Márquez.

Número 14335

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 1.081/92, a instancia de Banco de Fomento S.A., representado por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra don Diego López Lizán y doña Isabel Carrasco Soler, sobre reclamación de principal 8.606.196 pesetas, más 3.950.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, y por medio del presente edicto se procede a practicar el requerimiento de pago, citación de remate y embargo del demandado en paradero desconocido don Diego López Luzán, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en forma y oponga al mismo tiempo en las presentes actuaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía. Se le hace saber al mismo tiempo que se ha procedido al embargo sin previo requerimiento de pago de los derechos que le correspondan sobre los inmuebles que resultan inscrito a su nombre en la liquidación de gananciales y son:

—Finca registral 1.256 del Registro de la Propiedad de Orihuela Uno.

—Fincas registrales 18.068 y 8.121 del Registro de la Propiedad de Murcia Uno.

—Fincas registrales 6.175 y 7.361 del Registro de la Propiedad de Murcia Seis.

Y para los que se han expedido los correspondientes mandamientos por duplicado a los Registros de la Propiedad correspondientes.

Y para que sirva de citación de remate y embargo al demandado en paradero desconocido don Diego López Lizán, expido el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 14404

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 391/92 que se siguen a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Vicente Rafael Marcilla Onate, contra Antonia Giménez Giménez (y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Trozo de tierra sobre el que se ha edificado una vivienda en planta baja, sita en calle Teruel, número 2, término de San Javier. Con superficie el solar de 160 metros cuadrados y 81,07 metros cuadrados construidos la casa, con setenta metros cuadrados útiles la misma. Se trata de una vivienda que tiene en su parte baja un zócalo en piedra de cabezo hasta una altura de unos cuarenta centímetros. Junteado, la fachada es de china proyectada pintada en blanco amarillo. Tiene dos ventanas a la calle con rejas de protección metálicas. Dispone de una entrada a garaje que está siendo empleado como anexo de la vivienda y de otra entrada de acceso. Inscrita al Registro de la Propiedad de San Javier, folio 68, Sección San Javier, finca número 9.273, inscripción 5.ª. Valorada en la suma de tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1993.—La Magistrado-Juez, M.ª Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 14555

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia. Sección B.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de tercería de dominio, menor cuantía número 695/93-B, instados por don Juan Pina Vicent, representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Banco Exterior de España, S.A. y doña Esperanza Rodríguez Martínez, en cuyos autos, por providencia de fecha de hoy se ha acordado emplazar a la demandada doña Esperanza Rodríguez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en los autos en legal forma, mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, dejando transcurrir dicho término será declarada en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada doña Esperanza Rodríguez Martínez, expido y firmo el presente en Murcia a 4 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario Judicial.

Número 14411

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria 71/93, a instancias de Francisco Javier Fructuosc Carrión y 6 más, en acción sobre cantidad, ha dictado el siguiente:

Auto.— Cartagena a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva.— Se declara extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con las empresas Fletamentos y Transportes S.A., y Fletamentos Cartagena S.L., a partir del día 21 de julio del 93, y en consecuencia condeno a dichas empresas a que abonen las siguientes cantidades: En concepto de indemnizaciones: a Francisco Javier Fructuoso Carrión la cantidad de 3.549.372 pesetas; a María Rosario Bolea González, 3.324.015 pesetas; a Francisco Vila Marín, 4.199.835 pesetas; a Juan José Santiago Fernández 1.184.865 pesetas; a Enrique Sánchez García, 898.042 pesetas; a Manuel Méndez Martínez 2.394.733 pesetas, y a Antonio Santiago Fernández, 1.192.380 pesetas.

En concepto de salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la fecha de extinción de la relación laboral:

A Francisco Javier Fructuoso Carrión 1.270.194 pesetas; a María Rosario Bolea González, 1.274.194 pesetas; a Francisco Vila Marín, 1.274.194 pesetas; a Juan José Santiago Fernández 931.860 pesetas; a Enrique Sánchez García, 931.860 pesetas; a Manuel Méndez Martínez, 1.140.180 pesetas, y Antonio Santiago Fernández, 931.860 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial

Así por este mi auto lo acuerda y manda y firma S. S.ª I. M/Fdo.

Visto el estado de desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento de pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubieren de notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Fletrans, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.—El Secretario.

Número 14406

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 32/93, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA

En Cartagena a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, ha pronunciado,

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas número 32/93, sobre hurto, con intervención del Ministerio Fiscal, y no compareciendo los denunciados.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Juan José Perera Beltrán de los hechos que viene siendo acusado con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el palzo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento lo pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a Juan José Perera Beltrán, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 14408

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 373/90, hoy en trámite de ejecución con el número 66/90, por ejecución SMAC, seguidos a instancias de María Olivares Máiquez, contra José Antonio Leal Pardo, Fogasa (Fondo de Garantía Salarial) y Soyver S.L., en los que con fecha 13-10-93 se dictó providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Dada cuenta, únase a los autos de su razón, se tiene por formulado el Recurso de Reposición por la parte ejecutada Soyver S.L. contra la providencia de 17 de septiembre de 1993. Dése traslado del mismo a la parte ejecutante para que en el plazo de tres días alegue lo que a su derecho convenga.

Lo que propongo a S. S.ª Ilma. el Secretario de este Juzgado para su conformidad. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada José Antonio Leal Pardo, cuyo último domicilio conocido fue en Cuatro Caminos 3 (Beniaján), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los e tremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.—El Secretario.

Número 14409

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 373/90, hoy en trámite de recurso con el número 391/93, por ejecución de conciliación, seguidos a instancias de María Olivares Máiquez, contra José Antonio Leal Pardo, Fogasa (Fondo de Garantía Salarial) y Soyver S.L., en los que con fecha 2 de septiembre del año en curso se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Dada cuenta, se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte demandada Soyver S.L., recurso de suplicación contra la sentencia dictada en el presente proceso, dedúzcase testimonio a continuación del resguardo que acredita el depósito constituido en el Banco Bilbao Vizcaya; pónganse los autos a disposición del Letrado designado don Carlos Saura Pérez, para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso anunciado en el de los diez siguientes; adviértasele que dicho plazo correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos puestos a su disposición; de cuyo escrito se dará traslado mediante copia a la parte recurrida, para que en el de cinco días, pueda impugnarlo si le conviniere a su derecho, y, una vez agotados los plazos, háyase impugnado o no, se remitirán los autos en el segundo día al Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social con el correspondiente escrito. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado. Lo que propongo a S. S.ª Ilma. El Secretario de este Juzgado para su conformidad. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada José Antonio Leal Pardo, cuyo último domicilio conocido fue en Cuatro Caminos, 3 (Beniaján), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.—El Secretario.

Número 14405

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna; Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 42/93, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA

En Cartagena a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, ha pronunciado,

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En los autos del juicio verbal de faltas número 42/93, sobre hurto, se celebró con la intervención del Ministerio Fiscal y no compareciendo Valentina Tena Mariana.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Valentina Tena Mariana de los hechos que viene siendo acusada con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a Valentina Tena Mariana, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 14715

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 815/91, instados por el Procurador Ángel Luis García Ruiz, en representación de Banco Hispano Americano, S.A., contra María del Carmen Vera Solar, Francisco Castillo Zomeño y Chimeneas Castillo, S.A., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 19 de enero, 14 de febrero y 15 de marzo, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consigar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana. Dúplex sito en San Pedro del Pinatar, calle Plutón, s/n., de tipo A, inscrito con el número 16.881, en el Registro del Profesorado de San Javier. Valorado en seis millones quinientas mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 22 de septiembre de 1993.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 14627

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado, E.M.B. y Construcciones, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 595

En la ciudad de Murcia, 25 de octubre de 1993. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el Recurso de Suplicación, número 788/92, interpuesto por don Andrés Pintado Iniesta, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Cuatro, recaída en autos número 1.801/91, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...
Fundamento de Derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. Revocar en parte la sentencia recaída en estos autos el día 30 de mayo de 1992. Condenar a Mutuamur a que anticipe el pago de la prestación reconocida al trabajador, sin perjuicio del derecho de repetición que le corresponde frente a la empresa declarada responsable directa y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social declarando responsable subsidiario en su condición de gestor del Fondo de Garantía. Y confirmar los restantes pronunciamientos de dicha resolución.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firmada devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta Resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente; don Joaquín Samper y don Rubén A. Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada E.M.B. y Construcciones, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 3 de noviembre de 1993.—El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 14558

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 550/92 que se siguen a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Ángeles Alcaraz Martínez, José Andrés Tortosa, María Dolores Lasheras Martínez y Franscisco José Andrés Alcaraz, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el 18 de enero de 1994, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 17 de marzo de 1994, a las diez y treinta horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 17 de marzo de 1994, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Lote primero: Vivienda situada en la quinta planta alzada sobre la baja con entrada por el segundo zaguán del edificio de que forma parte, o bloque número uno, actualmente denominado Géminis Rojo, sito en el Polígono Infante D. Juan Manuel, en la ciudad de Murcia, en su calle Avenida Monte Carmelo, con una superficie total construida de 115,40 metros cuadrados, finca inscrita con el número 5.991. Tasada en ocho millones quinientas mil pesetas.

Lote segunda y último, doscientosdoceavas partes indivisas de sótano destinado a garaje de la edificación de que forma parte sita en Murcia, en Polígono Infante D. Juan Manuel, su Avenida Monte Carmelo, finca registral número 596839. Tasada en un millón de pesetas.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1993.—La Magistrado-Juez, M.ª Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 14613

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 344/93, promovido por Uniter-Leasing, S.A. (UNILEASING), contra Sebastián Perona Moreno e Hijos, S.A., Encarnación Paños Sánchez y Sebastián Perona Moreno, en reclamación de 220.818 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Sebastián Perona Moreno, Encarnación Paños Sánchez y Sebastián Perona Moreno e Hijos, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1993.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 15239

ALHAMA DE MURCIA

Corrección de error

EDICTO

Advertido error en edicto de este Ayuntamiento publicado en el "B.O.R.M." número 243, de 20 de octubre de 1993, relativo a cesión de terrenos de este Ayuntamiento al Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Donde dice: "una parcela de terreno sita en el Subsector C"; debe decir: "dos parcelas de terreno, números 4 y 5, sitas en el Subsector B".

Alhama de Murcia a 22 de noviembre de 1993.—El Alcalde accidental, Salvador Cánovas Muñoz.

Número 14804

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes intéresados que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 2 de noviembre de 1993, ha sido aprobado el Padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras y Contadores, correspondiente al quinto bimestre.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria y Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las oficinas de la Empresa Gestagua, S.A., sitas en Plaza del Templete, 1, y hasta el 28 de febrero de 1994, en periodo voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 10 de noviembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Hacienda, Miguel Ángel Mengual Lucas.

Número 15228

MURCIA

Objeto.—La contratación del proyecto relativo a "Construcción de 20 viviendas de P.O. y garaje en Espinardo (Murcia)", mediante subasta, en régimen de procedimiento abierto.

Tipo de licitación.—125.822.775 pesetas.

Plazo de ejecución.—Catorce meses.

Fianza definitiva.—5.032.911 pesetas.

Clasificación exigida.—Grupo C, Subgrupos 1 al 19, categoría d.

Presentación de plicas.—Hasta las diez horas del día 13 de diciembre de 1993, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en Glorieta de España, 1-4.ª planta. No se aceptarán plicas enviadas por correo.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día 14 de diciembre de 1993, en la Casa Consistorial.

Documentos a presentar.—La documentación a que hace referencia la cláusula 6.1. del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas base de la subasta.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Anuncio extenso y modelo de proposición.—Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 274, de fecha 16 de noviembre de 1993.

Murcia, 17 de noviembre de 1993.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 15229

MURCIA

Objeto.—La contratación del proyecto relativo a "Construcción de 23 viviendas de P.O. y garajes en Javalí Nuevo", mediante subasta, en régimen de procedimiento abierto.

Tipo de licitación.—129.235.687 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dieciocho meses.

Fianza definitiva.—5.169.427 pesetas.

Clasificación exigida.—Grupo C, Subgrupos 2, 4 y 6, categoría d.

Presentación de plicas.—Hasta las diez horas del día 13 de diciembre de 1993, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en Glorieta de España, 1-4.ª planta. No se aceptarán plicas enviadas por correo.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día 14 de diciembre de 1993, en la Casa Consistorial.

Documentos a presentar.—La documentación a que hace referencia la cláusula 6.1. del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas base de la subasta.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Anuncio extenso y modelo de proposición.—Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 274, de fecha 16 de noviembre de 1993.

Murcia, 17 de noviembre de 1993.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 14638

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Sometimiento a información pública de la documentación parcial modificada (complementaria) del Plan Especial del Recinto Histórico-Artístico de Murcia

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1993, acordó someter a periodo específico de información pública la documentación parcial modificada (complementaria) del Plan Especial del Recinto Histórico-Artístico de Murcia, elaborada por los Servicios Técnicos de Urbanismo, por plazo de un mes a aprtir de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en los locales de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo podrán las personas interesadas formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia a 5 de noviembre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 14647

LIBRILLA

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1993, la modificación de las tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, en caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivos los acuerdos hasta entonces provisionales.

Asimismo se remite este acuerdo al Órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos oportunos.

Librilla a 6 de noviembre de 1993.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Número 14746

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 29 de octubre de 1993 ha sido aprobada inicialmente la modificación del Reglamento Municipal de Mercados, cuyo artículo 24, apartado uno y dos quedará redactado de la siguiente forma:

"I) Un vendedor puede ser titular de más de un puesto colindantes, siempre que ejerzan en ambos la misma actividad.

Los puestos serán individuales y numerados, de tal manera que al cesar el titular de la actividad, no podrán transmitirse en bloque o conjunto, sino individualmente.

2) Los vendedores ocuparán los puestos en el mercado con la actividad, en función del nivel de equipamiento comercial, su estructura y las necesidades de consumo de los usuarios, provistos de la documentación exigida actualizada y del carnet de manipulador de alimentos".

Lo que se publica a los efectos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, quedando expuesta al público por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, en la Sección de Servicios (Mercados) de este Excmo. Ayuntamiento (Edificio Administrativo, calle Sor Francisca Armendáriz, sin número).

Durante el indicado plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cartagena a 5 de noviembre de 1993.—El Alcalde, P.D.

Número 14743

CEHEGÍN

EDICTO

Dictaminada la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1992, por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 10 de noviembre actual, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada, para que quienes lo tengan por conveniente formulen los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Cehegín, 15 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 14797

ALBUDEITE

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 15 de noviembre de 1993, la Ordenanza de Circulación; se expone al público por el plazo de treinta días, durante los cuales se podrá presentar cuantas alegaciones y sugerencias se estimen oportunas; de no producirse ninguna se considerará definitivamente aprobada.

Albudeite, 15 de noviembre de 1993.—El Alcalde, José González Cortés.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 15239

ALHAMA DE MURCIA

Corrección de error

EDICTO

Advertido error en edicto de este Ayuntamiento publicado en el "B.O.R.M." número 243, de 20 de octubre de 1993, relativo a cesión de terrenos de este Ayuntamiento al Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Donde dice: "una parcela de terreno sita en el Subsector C"; debe decir: "dos parcelas de terreno, números 4 y 5, sitas en el Subsector B".

Alhama de Murcia a 22 de noviembre de 1993.—El Alcalde accidental, Salvador Cánovas Muñoz.

Número 14804

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 2 de noviembre de 1993, ha sido aprobado el Padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras y Contadores, correspondiente al quinto bimestre.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria y Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las oficinas de la Empresa Gestagua, S.A., sitas en Plaza del Templete, 1, y hasta el 28 de febrero de 1994, en periodo voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 10 de noviembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Hacienda, Miguel Ángel Mengual Lucas.

Número 15228

MURCIA

Objeto.—La contratación del proyecto relativo a "Construcción de 20 viviendas de P.O. y garaje en Espinardo (Murcia)", mediante subasta, en régimen de procedimiento abierto.

Tipo de licitación.—125.822.775 pesetas.

Plazo de ejecución.—Catorce meses.

Fianza definitiva.—5.032.911 pesetas.

Clasificación exigida.—Grupo C, Subgrupos 1 al 19, categoría d.

Presentación de plicas.—Hasta las diez horas del día 13 de diciembre de 1993, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en Glorieta de España, 1-4.ª planta. No se aceptarán plicas enviadas por correo.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día 14 de diciembre de 1993, en la Casa Consistorial.

Documentos a presentar.—La documentación a que hace referencia la cláusula 6.1. del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas base de la subasta.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Anuncio extenso y modelo de proposición.—Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 274, de fecha 16 de noviembre de 1993.

Murcia, 17 de noviembre de 1993.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 15229

MURCIA

Objeto.—La contratación del proyecto relativo a "Construcción de 23 viviendas de P.O. y garajes en Javalí Nuevo", mediante subasta, en régimen de procedimiento abierto.

Tipo de licitación.—129.235.687 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dieciocho meses.

Fianza definitiva.—5.169.427 pesetas.

Clasificación exigida.—Grupo C, Subgrupos 2, 4 y 6, categoría d.

Presentación de plicas.—Hasta las diez horas del día 13 de diciembre de 1993, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en Glorieta de España, 1-4.ª planta. No se aceptarán plicas enviadas por correo.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día 14 de diciembre de 1993, en la Casa Consistorial.

Documentos a presentar.—La documentación a que hace referencia la cláusula 6.1. del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas base de la subasta.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Anuncio extenso y modelo de proposición.—Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 274, de fecha 16 de noviembre de 1993.

Murcia, 17 de noviembre de 1993.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 14638

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Sometimiento a información pública de la documentación parcial modificada (complementaria) del Plan Especial del Recinto Histórico-Artístico de Murcia

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1993, acordó someter a periodo específico de información pública la documentación parcial modificada (complementaria) del Plan Especial del Recinto Histórico-Artístico de Murcia, elaborada por los Servicios Técnicos de Urbanismo, por plazo de un mes a aprtir de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en los locales de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo podrán las personas interesadas formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia a 5 de noviembre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 14647

LIBRILLA

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1993, la modificación de las tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, en caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivos los acuerdos hasta entonces provisionales.

Asimismo se remite este acuerdo al Órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos oportunos.

Librilla a 6 de noviembre de 1993.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Número 14746

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 29 de octubre de 1993 ha sido aprobada inicialmente la modificación del Reglamento Municipal de Mercados, cuyo artículo 24, apartado uno y dos quedará redáctado de la siguiente forma:

"I) Un vendedor puede ser titular de más de un puesto colindantes, siempre que ejerzan en ambos la misma actividad.

Los puestos serán individuales y numerados, de tal manera que al cesar el titular de la actividad, no podrán transmitirse en bloque o conjunto, sino individualmente.

2) Los vendedores ocuparán los puestos en el mercado con la actividad, en función del nivel de equipamiento comercial, su estructura y las necesidades de consumo de los usuarios, provistos de la documentación exigida actualizada y del carnet de manipulador de alimentos".

Lo que se publica a los efectos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, quedando expuesta al público por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, en la Sección de Servicios (Mercados) de este Excmo. Ayuntamiento (Edificio Administrativo, calle Sor Francisca Armendáriz, sin número).

Durante el indicado plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cartagena a 5 de noviembre de 1993.—El Alcalde, P.D.

Número 14743

CEHEGÍN

EDICTO

Dictaminada la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1992, por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 10 de noviembre actual, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada, para que quienes lo tengan por conveniente formulen los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Cehegín, 15 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 14797

ALBUDEITE

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 15 de noviembre de 1993, la Ordenanza de Circulación; se expone al público por el plazo de treinta días, durante los cuales se podrá presentar cuantas alegaciones y sugerencias se estimen oportunas; de no producirse ninguna se considerará definitivamente aprobada.

Albudeite, 15 de noviembre de 1993.—El Alcalde, José González Cortés.